

ORDEN

EXPEDIENTE 5/19 "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A USUARIOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA CARM"

PRIMERO.- Tramitado expediente de contrato de servicios de referencia 5/19 en la Secretaría General de esta Consejería, cuyo objeto es el "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A USUARIOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA CARM" por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, por un importe IVA excluido, de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (6.207.667,19 €), más el correspondiente IVA del 21% de UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (1.303.610,11 €), lo que supone un importe total, IVA INCLUIDO, de SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (7.511.277,30 €). Código CPV, 72611000-6: Servicios de apoyo informático técnico.

El presupuesto se financiará con cargo a las siguientes anualidades y partida presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2019	13.04.00.126J.227.07	42029	427.103,92 €
2020	13.04.00.126J.227.07	42029	2.503.759,10€
2021	13.04.00.126J.227.07	42029	2.503.759,10€
2022	13.04.00.126J.227.07	42029	2.076.655,18 €

Constan en el expediente Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de junio de 2019, por el que se autoriza la celebración del contrato, y del gasto correspondiente por exceder éste de 1.200.000 €, así como el Informe de la Intervención General.

SEGUNDO.- Visto que según consta en el certificado expedido por el Registro OARM de la Consejería de Presidencia y Hacienda y de la Consejería de Turismo y Cultura dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas:

- EMURTEL



- UTE TELEFÓNICA SOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL Y ALFATEC SISTEMAS S.L.
- UTE OESÍA NETWORKS S.L INFORGES S.L
- UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.- ALTERNA TECNOLOGIA S.L.

TERCERO.- Con fecha 5 de julio de 2019, la Mesa de Contratación procede al examen de la documentación contenida en el sobre nº 1 de las empresas licitadoras que han presentado oferta dentro de plazo establecido, y a la vista de la documentación presentada, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad, conceder un plazo de 3 días, a las empresas UTE TELEFÓNICA SOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL - ALFATEC SISTEMAS S.L. y UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.- ALTERNA TECNOLOGIA S.L., para que aporte la parte IV, apartado C del DEUC "Maquinaria, material y equipo técnico" enumerando el equipo que se comprometen a adscribir al referido contrato, conjuntamente, conforme al apartado J.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- El acto de apertura pública del sobre nº 2 (Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor), tiene lugar el día 9 de julio de 2019. En primer lugar la Mesa de contratación procede a dar cuenta del resultado de la subsanación del apartado IV, apartado C, del DEUC, requerido a las empresas UTE TELEFÓNICA SOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL - ALFATEC SISTEMAS S.L. y UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.-ALTERNA TECNOLOGIA S.L., y habiendo subsanado la deficiencias detectadas, se procede a la apertura del sobre nº 2, acordando la Mesa remitir la documentación contenida en dicho sobre a los Técnicos que asisten a la misma, para la elaboración del correspondiente informe que deberá contener la valoración y evaluación relativa a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.

QUINTO.- El 19 de julio de 2019, se reúne la Mesa de contratación procediendo al examen del contenido del Informe, de fecha 19 de julio de 2019, suscrito por los Técnicos designados para asistencia técnica a la misma, para la valoración y evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, con el siguiente resultado:



Concepto	Apartados PPT	Ponderación	SOLUTIA - ALTERNA Puntuación	UTE OESÍA NETWORKS - INFORGES Puntuación	UTE TELEFÓNICA – ALFATEC SISTEMA Puntuación	EMURTEL Puntuación
Gestión		_				
del servicio		1	0,41	0,81	0,63	0,51
	3.1 Fases del contrato	0,15	0,11	0,15	0,08	0,02
	3.2 Alcance del servicio	0,20	0,10	0,10	0,10	0,20
	3.3 Niveles de atención y soporte	0,15	0,02	0,11	0,08	0,11
	3.4 Metodología	0,20	0,15	0,15	0,15	0,15
	3.19 Cobertura horaria	0,30	0,03	0,30	0,23	0,03
Recursos materiales		6	3,75	3,50	3,05	4,13
	3.5 Herramientas					
	y recursos	2,00	1,50	1,00	0,20	2,00
	materiales					
	3.6 Herramientas software	1,00	0,50	0,75	0,75	0,50
	3.7 Software de gestión del servicio	0,50	0,25	0,50	0,05	0,25
	3.8 Comunicacion de voz y datos. Centralita telefónica ACD	2,00	1,00	1,00	2,00	1,00
	3.18 Ubicación					
	para prestación	0,50	0,50	0,25	0,05	0,38
	del servicio	0,00	0,50	0,20	0,00	0,00
Servicios usuarios		10	5,20	7,50	6,00	2,30
	3.9 Servicio de soporte al ciudadano	2,00	0,20	1,50	1,50	0,20

	3.10 Servicio de soporte a					
	Biblioteca y	2,00	1,50	2,00	1,00	1,50
	Archivo					
	3.11 Servicio de soporte a centros asistenciales del IMAS	2,00	1,00	1,00	1,50	0,20
	3.12 Servicio de instalación PC- RENOVE	2,00	1,50	1,50	1,00	0,20
	3.13 Servicio de soporte a aulas	2,00	1,00	1,50	1,00	0,20
	de formación					
Servicios		3	1,60	2,75	1,75	2,00
internos		•	1,00	2,10	.,. 0	2,00
	3.14 Servicio de inventario	1,00	0,10	0,75	0,50	0,75
	3.17 Servicio de retirada y destrucción de equipamiento	1,00	0,75	1,00	0,50	0,75
	3.21 Formación					
	del equipo de	1,00	0,75	1,00	0,75	0,50
	trabajo					
TOTAL		20	10,96	14,56	11,43	8,94

A continuación, se procede a efectuar el acto público de apertura de la proposición económica y demás criterios de adjudicación evaluables de forma automática, contenidos en el Sobre nº 3, y una vez comprobada la documentación, la Mesa acuerda requerir a las empresas EMURTEL y UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.- ALTERNA TECNOLOGIA S.L. aclaración relativa a la ubicación del almacén ofertado en el municipio de Murcia, así como remitir la documentación contenida en el sobre nº 3 a los Técnicos de asistencia a la Mesa de Contratación para la elaboración del correspondiente Informe.





SEXTO.- Con fecha 25 de julio de 2019 se emite Informe de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, siendo las puntuaciones globales obtenidas por cada una de las empresas licitadoras,

Criterio	Peso	Criterio	UTE Solutia Alterna	UTE Oesia Infores	UTE Telefónica Alfatec Sistemas	EMURTEL S.A
Proposición económica	35,00	1	35,00	8,86	23,32	33,64
Oferta técnica						
Equipo de trabajo	25,00	2	0,00	20,63	20,09	8,39
Criterios sociales	5,00	3	1,44	1,74	3,22	3,60
Servicio de transporte	5,50	4	3,89	4,50	5,50	4,50
Bolsa de jornadas	5,50		5,50	1,50	5,50	5,50
Bolsa de jornadas del equipo trabajo	4,00	5	4,00	0,00	4,00	4,00
Bolsa de jornadas de servicio guardia	1,50		1,50	1,50	1,50	1,50
Almacén	2,00	6	0,98	0,57	1,33	2,00
Certificaciones ITIL	2,00	8	2,00	1,05	2,00	0,73
TOTAL	80,00		48,81	38,85	60,96	58,36

SÉPTIMO.- Con fecha 31 de julio 2019 se reúne la Mesa de contratación para analizar el informe de valoración emitido 25 de julio 2019, por los Técnicos de asistencia a la Mesa de Contratación, concluyendo lo siguiente:

"De lo anterior se concluye que debe valorarse a las empresas que indican una experiencia máxima, aunque no hayan aportado la relación del equipo de trabajo o lo hayan presentado incompleto.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa acuerda trasladar el criterio contenido en este Acta a la Comisión Técnica, al objeto de proceder a una nueva valoración conforme a lo reseñado, de la documentación contenida en el sobre nº 3 (proposición económica)."





Conforme a lo anterior los Técnicos que asisten a la Mesa de contratación proceden a emitir el 01 de agosto de 2019, Informe definitivo de valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, siendo la puntuación global para cada una de las empresas,

Criterio	Peso	Criterio	UTE Solutia Alterna	UTE Oesia Infores	UTE Telefónica Alfatec Sistemas	EMURTEL S.A
Proposición económica	35,00	1	35,00	8,86	23,32	33,64
Oferta técnica						
Equipo de trabajo	25,00	2	25,00	20,63	25,00	8,39
Criterios sociales	5,00	3	1,44	1,74	3,22	3,60
Servicio de transporte	5,50	4	3,89	4,50	5,50	4,50
Bolsa de jornadas	5,50		5,50	1,50	5,50	5,50
Bolsa de jornadas del equipo de trabajo	4,00	5	4,00	0,00	4,00	4,00
Bolsa de jornadas de servicio de guardia	1,50		1,50	1,50	1,50	1,50
Almacén	2,00	6	0,98	0,57	1,33	2,00
Certificaciones ITIL	2,00	8	2,00	1,05	2,00	0,73
TOTAL	80,00		73,81	38,85	65,87	58,36

OCTAVO.- El 1 de agosto 2019 se reúne la Mesa de contratación, y a la vista del Informe propuesta de adjudicación elaborado por los Técnicos que asisten a la Mesa, en el que se muestra la valoración de todos los criterios de adjudicación, tanto los dependientes de un juicio de valor como los evaluables de forma automática, siendo las puntuaciones globales obtenidas por cada una de las empresas licitadoras,



Criterio	Peso	Criterio	UTE Solutia Alterna	UTE Oesia Infores	UTE Telefónica Alfatec Sistemas	EMURTEL S.A
Proposición económica	35,00	1	35,00	8,86	23,32	33,64
Oferta técnica						
Equipo de trabajo	25,00	2	25,00	20,63	25,00	8,39
Criterios sociales	5,00	3	1,44	1,74	3,22	3,60
Servicio de transporte	5,50	4	3,89	4,50	5,50	4,50
Bolsa de jornadas	5,50	5	5,50	1,50	5,50	5,50
Almacén	2,00	6	0,98	0,57	1,33	2,00
Certificaciones ITIL	2,00	8	2,00	1,05	2,00	0,73
Resto de solución técnica	20,00	7	10,96	14,56	11,43	8,94
TOTAL	100,00		84,77	53,41	77,30	67,30

Según la puntuación obtenida, se propone a la Mesa de Contratación, a la empresa licitadora "UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. – ALTERNA TECNOLOGÍA, S.L." como adjudicataria del mencionado contrato, ya que ha presentado la oferta más ventajosa para la Administración.

La Mesa de contratación, a la vista de la valoración final, procede a formular propuesta de la siguiente clasificación de ofertas:

- 1. UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES SL ALTERNA TECNOLOGÍA, S.L.
- 2. UTE TELEFONICA SOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SA SOCIEDAD UNIPERSONAL, ALFATEC SISTEMAS S.L.
- 3. EMURTEL, S.A.
- 4. UTE OESÍA NETWORKS S.L INFORGES S.L





NOVENO.- Presentado el 12 de septiembre de 2019, por la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A., recurso especial en materia de contratación frente la propuesta de clasificación dictada el 1 de agosto de 2019, publicada el 23 de dicho mes por el Órgano de Contratación, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales acuerda inadmitir el recurso presentado mediante Resolución nº 1177/2019.

DÉCIMO.- Vista la propuesta de clasificación de ofertas por la Mesa de Contratación, por Orden de fecha 6 de agosto de 2019, se requiere a la empresa UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. – ALTERNA TECNOLOGÍA, S.L, por tener la mejor puntuación entre todos los licitadores admitidos y por tanto la primera clasificada, para la presentación de la documentación previa a la adjudicación que figura en el apartado 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 248.303,24 €.

Presentada la documentación dentro del plazo establecido, constituida la garantía definitiva, y recibido el 3 de octubre de 2019, informe de los Técnicos que asisten a la Mesa de Contratación, la misma en sesión celebrada el 9 de octubre de 2019, acuerda excluir de la licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, a la UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES SL – ALTERNA TECNOLOGÍA, SL, por no haber cumplido adecuadamente el requerimiento efectuado para la presentación de la documentación justificativa a que se refiere el citado artículo, por considerar que no cumple ni los requisitos de solvencia técnica y el compromiso de adscripción de medios personales previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ni el cumplimiento del criterio de adjudicación "equipo de trabajo" en los términos de su oferta, sin que proceda la imposición de penalidad prevista en dicho precepto.

Asimismo la Mesa de contratación acuerda requerir, conforme al artículo 150 antes citado, la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, que en este caso es la UTE TELEFÓNICA SOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL y ALFATEC SISTEMAS S.L.

DÉCIMOPRIMERO.- Interpuesto recurso especial en materia de contratación por la empresa UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES SL – ALTERNA TECNOLOGÍA, SL, y a la vista de la Resolución del TACRC nº 18/2020, de 9 de enero, por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda de 16 de enero de 2020, se acuerda ejecutar en sus propios términos la Resolución del TACRC por la que se estima el recurso interpuesto por la empresa, así como anular la exclusión adoptada por la Mesa de Contratación en Acta de fecha 9 de octubre de 2019 y proceder a la evaluación



del equipo de trabajo y solvencia de la UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES SL – ALTERNA TECNOLOGÍA, S.L., por ser la primera clasificada, en virtud de la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de fecha 6 de agosto de 2019, retrotrayendo el procedimiento al momento en el que fue cometido el error material.

DÉCIMOSEGUNDO.- La Mesa de contratación, a la vista de la Resolución 18/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales y la Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda de fecha 16 de enero de 2020, se reúne en sesión celebrada el 5 de febrero de 2020, para examinar la solvencia, adscripción de medios y criterio de adjudicación *A.2. Equipo de trabajo. Hasta 25 puntos, valoración automática,* de la empresa UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. – ALTERNA TECNOLOGÍA, S.L, acordando requerir a los Técnicos que la asisten para la elaboración de un nuevo informe.

DÉCIMOTERCERO.- Reunida la Mesa de contratación el 31 de marzo de 2020, y a la vista de los Informes de 12 de marzo de 2020, emitidos por los Técnicos designados para asistencia técnica a la misma, se constata que respecto a la acreditación de las condiciones de solvencia, la UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. – ALTERNA TECNOLOGÍA, S.L., cumple las condiciones de solvencia establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en cuanto al compromiso de adscripción de medios, la Mesa acuerda requerir a la citada empresa, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsane los extremos establecidos en el Informe respecto de la documentación presentada, y en relación a la acreditación del criterio de adjudicación del equipo de trabajo, aclare los extremos establecidos en el Informe respecto de la documentación presentada.

DÉCIMOCUARTO.- A la vista de la documentación presentada por la empresa UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L. – ALTERNA TECNOLOGÍA, S.L, el 14 de mayo de 2020, se emite informe por los Técnicos designados, reuniéndose a tal efecto la Mesa de contratación el 15 de mayo de 2020, y examinados los mismos, se verifica el cumplimiento por la empresa del compromiso de adscripción de medios, asimismo acredita el criterio de adjudicación del equipo de trabajo, siendo las puntuaciones globales obtenidas para cada una de las empresas licitadoras respecto a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, así como los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, las siguientes,





Criterio	Peso	Criterio	La U Solutia Alterna	UTE Oesia Infores	UTE Telefónica Alfatec Sistemas	EMURTEL \$
Proposición económica	35,00	1	35,00	8,86	23,32	33,64
Oferta técnica						
Equipo de trabajo	25,00	2	22,85	20,63	25,00	8,39
Criterios sociales	5,00	3	1,44	1,74	3,22	3,60
Servicio de transporte	5,50	4	3,89	4,50	5,50	4,50
Bolsa de jornadas	5,50	5	5,50	1,50	5,50	5,50
Almacén	2,00	6	0,98	0,57	1,33	2,00
Certificaciones ITIL	2,00	8	2,00	1,05	2,00	0,73
Resto de solución técnica	20,00	7	10,96	14,56	11,43	8,94
TOTAL	100,00		82,62	53,41	77,30	67,30

Por todo ello, a la vista de las actuaciones realizadas, y de la propuesta de fecha 21 de mayo de 2020, efectuada por la Mesa de Contratación, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Servicio de contratación, así como el acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de junio de 2020 respecto a la modificación de límites, y la previa fiscalización de conformidad de la Intervención Delegada de fecha 17 de junio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del contrato del "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A USUARIOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA CARM", a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación.





SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la empresa **UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.- ALTERNA TECNOLOGIA S.L**, con CIF B91447193, y con domicilio social en CL. Extremadura, 108 Complementario. Parque Empresarial Los Llanos. C.P. 41909 Salteras (Sevilla), y CIF B73811424, CL. Plano de San Francisco 4, 30004 Murcia, respectivamente.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.- ALTERNA TECNOLOGIA S.L, con cargo a la partida presupuestaria 11.08.00.126J.22707, proyecto 42029, del presupuesto de gasto, por un importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.966.064,75 €) IVA excluido, más el correspondiente IVA del 21% lo que supone UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.042.873,60 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de SEIS MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.008.938,35 €).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Informática Corporativa, y una vez reajustado el contrato desde 07/07/2020 hasta el 06/07/2023, el gasto se distribuye según el siguiente desglose de anualidades:

Importes de adju	dicación reajus	tados (desd								
	201	.9	20	2020		2021		2022		123
Concepto	Unidades	Total	Unidades	Total	Unidades	Total	Unidades	Total	Unidades	Total
Coordinador general	0	0,00	104,00	27.515,52	223,00	58.999,63	223,00	58.999,63	119,00	31.484,11
Coordinadores de ár	0	0,00	208,00	43.774,24	446,00	93.862,07	446,00	93.862,07	238,00	50.087,83
Técnicos especializa	0	0,00	520,00	93.802,54	1.115,00	201.134,29	1.115,00	201.134,29	595,00	107.331,75
Técnicos de soporte	0	0,00	5.200,00	548.862,77	11.150,00	1.176.888,45	11.150,00	1.176.888,45	5.950,00	628.025,67
Proyecto RENOVE	0	0,00	104,00	10.977,26	334,50	35.306,65	334,50	35.306,65	230,50	24.329,40
Servicio de guardia	0	0,00	9,36	988,04	16,88	1.781,17	16,88	1.781,17	7,51	793,12
Gastos fijos (central	0	0,00	147,00	15.039,66	365,00	37.343,36	365,00	37.343,36	218,00	22.303,71
Servicio de transpor	0	0,00	6.996,00	23.336,72	15.000,00	50.039,30	15.000,00	50.039,30	8.004,00	26.702,59
TOTAL		0,00		764.296,74		1.655.354,92		1.655.354,92		891.058,18
IVA		0,00		160.502,32		347.624,53		347.624,53		187.122,22
TOTAL con IVA		0,00		924.799,05		2.002.979,45		2.002.979,45		1.078.180,40

CUARTO.- La mercantil UTE SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L.- ALTERNA TECNOLOGIA S.L, constituye garantía definitiva en la Caja de Depósitos de la CARM, por importe del 5% del precio final ofertado, IVA excluido. La empresa SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES S.L constituye garantía definitiva por importe de 173.812,27 €, nº de registro CARM/2019/1000002054, y la empresa ALTERNA TECNOLOGIA S.L, por importe de 74.490,97€ y nº de registro CARM/2019/1000002042.





QUINTO.- Nombrar como responsables de la ejecución de la presente contratación, para el Área administrativa a D. Javier Cobacho Tornel, Jefe de Servicio de Redes, y para el Área educativa a D. Celestino Avilés Pérez, Jefe de Servicio de Gestión Informática.

SEXTO.- Notificar la Orden de adjudicación al adjudicatario y resto de licitadores, y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante, haciéndoles saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 TRLCSP, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

• con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación en la Oficina de Asistencia en materia de Registro de la Consejería de Presidencia y Hacienda o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

• o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad de lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En relación con el recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el informe emitido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, el día 7 de abril de 2020, sobre la suspensión de la tramitación y del cómputo del plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación durante el estado de alarma en el caso de los contratos amparados por la disposición adicional tercera, apartado 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para





la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, y a la vista de la nota informativa publicada en la página web del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales indicando la interrupción del plazo de interposición por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, con la salvedad de que el interesado realice el trámite antes de que pierda vigencia el citado Real Decreto, y efectuada consulta telefónica al mismo, el día 13 de abril de 2020, informan que, el plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación no está suspendido, si se ha acordado motivadamente por el órgano de contratación la no aplicación de la regla general de la suspensión del procedimiento prevista en la citada disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto, el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 50 LCSP empezará a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden.

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Javier Celdrán Lorente

